



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA TRECE DE JULIO DE 2017.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las nueve horas del día 13 de julio de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida; y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: Estuvieron ausentes durante toda la sesión los concejales D^a. Olga Dolores Santiago Riesco del grupo Socialista, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo municipal de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza.

No justificaron su ausencia.

D^a Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha renunciado a su condición de concejal.

D^a Hermelinda Rodríguez González se incorporó a la sesión una vez iniciada ésta, al iniciarse el asunto nº 2 de los del orden del día.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de esta sesión plenaria, resulta estimada con el voto favorable de la unanimidad de los siete concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por el



Sr. Alcalde D. Mario Rivas López y los señores concejales, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida; y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular; hallándose ausentes los concejales D^a. Olga Dolores Santiago Riesco y D^a Hermelinda Rodríguez González del grupo Socialista, D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo municipal de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (Habiendo renunciado a su condición de concejal D^a Elena Castro Diéguez, sin haber tomado posesión su sustituto).

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA EMPRESA "ENDESA GENERACIÓN, S.A."

(Se incorpora a la sesión la concejal D^a Hermelinda Rodríguez González).

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene en la modalidad de proposición; por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los ocho concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular; hallándose ausentes los concejales D^a. Olga Dolores Santiago Riesco del grupo Socialista, D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo municipal de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (Habiendo renunciado a su condición de concejal D^a Elena Castro Diéguez, sin haber tomado posesión su sustituto).

A continuación, por Secretaría se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía, de fecha once de julio de 2017, y que es del siguiente tenor:

"MARIO RIVAS LÓPEZ, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, somete a conocimiento de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo a celebrar el día trece de julio de 2017, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA EMPRESA ENDESA GENERACIÓN S.A.

MOTIVACIÓN: Justifica la urgencia del presente acuerdo, la necesidad de ejecutar las obras y actuaciones de urgencia necesarias para dotar de estabilidad estructural al puente y a las dos viviendas afectadas en la localidad de Rioscuro (Villablino) al paso del río "Del Puerto" o "Los Bayos", en la medida en que se ven afectados bienes públicos y privados con el consiguiente riesgo para las personas.

VISTO el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villablino y la empresa Endesa Generación S.A., que se incorpora como documento anexo.

VISTA la memoria valorada de fecha 25/05/2017 redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Francisco M. García Carro, donde se describen y valoran las obras a ejecutar y las soluciones técnicas adoptadas, sin perjuicio de la ulterior incorporación del proyecto técnico.

CONSIDERANDO que, en virtud del principio de colaboración con la citada empresa, se permite afrontar la ejecución de las obras necesarias y urgentes, para evitar el agravamiento de la situación y estado actuales, y por tanto, los daños a bienes y personas, sin impacto económico para la hacienda municipal.

CONSIDERANDO que, el ayuntamiento de Villablino presta su colaboración en cuanto administración con competencias en materia de urbanismo y en orden a velar por el cumplimiento de la normativa sobre seguridad de personas y bienes, promoviendo la actuación y sin perjuicio de que las facultades en orden a la contratación de los trabajos corresponde a la empresa ENDESA GENERACIÓN.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el dispositivo quinto del convenio, eleva al PLENO del ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villablino y la empresa Endesa Generación S.A. de fecha 10/07/2017, que se recoge a continuación, así como la memoria valorada de fecha 25/05/2017 redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Francisco M. García Carro:



(El texto del convenio se da aquí por reproducido, dado que ya obra en poder de los señores concejal, y se reproduce literalmente en la parte dispositiva de este Acuerdo).

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Endesa Generación S.A. a fin de que aporte una vez redactado, el correspondiente proyecto técnico, para su aprobación e incorporación al expediente.

VILLABLINO, a once de julio de 2017.

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López".

Concluida la lectura de la propuesta de acuerdo y abierto el turno de intervenciones, se produce la siguiente:

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Yo creo que conocen la situación; se había dado, aproximadamente hace diez meses, la circunstancia que nos advierte la Junta Vecinal de Rioscuro y unos vecinos de unas viviendas que son adyacentes al margen del río, en el que se detectan una serie de problemas: Se hace un informe técnico por parte de la arquitecta municipal y un informe externo para poder evaluar el grado de lesiones que tienen esas viviendas y el puente, y se toma la determinación de desalojar esas viviendas porque corrían serio riesgo.

Durante este periodo de tiempo hemos estado en conversación y negociaciones con diferentes administraciones, públicas y privadas, en este caso, se le había pedido a Endesa Generación que dejara de producir por si acaso podía influir de alguna manera en lo que se estaba produciendo en esas viviendas, y nos comunican que tienen ningún problema en interrumpir la actividad, pero que ellos no están involucrados en la situación que allí se provoca.

Ante el tiempo que va pasando y no conseguir una solución por parte de ninguna de las administraciones públicas, y ante la urgencia que requiere la reparación de esas viviendas, Endesa se compromete a financiar las obras que van a ser tuteladas por el ayuntamiento de Villablino, y esto por hacer un resumen un poco breve sobre lo que ha pasado.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Decir que Endesa siempre ha estado a disposición de este ayuntamiento, de los vecinos y de la Junta Vecinal, que hemos tenido que pasar por un proceso de negociación y de valoración de los daños que se habían ocasionado allí, pero que finalmente ha adquirido ese compromiso al que dan la conformidad tanto los vecinos como la Junta Vecinal. Vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Unanimidad de de los ocho concejales presentes de los trece de derecho que forman la Corporación; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales D^a Hermelinda Rodríguez González, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular.

Hallándose ausentes los concejales D^a. Olga Dolores Santiago Riesco del grupo Socialista, D. Óscar Liñán Cuellas, D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo municipal de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (Habiendo renunciado a su condición de concejal D^a Elena Castro Diéguez, sin haber tomado posesión su sustituto).

En consecuencia, la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villablino y la empresa Endesa Generación S.A. de fecha 10/07/2017, que se recoge a continuación, así como la memoria valorada de fecha 25/05/2017 redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Francisco M. García Carro:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA EMPRESA ENDESA GENERACIÓN S.A.

VILLABLINO, a diez de julio de 2017.

REUNIDOS:

De una parte, D. MARIO RIVAS LÓPEZ, en su calidad de Alcalde Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN).



De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO GALVÁN FERNÁNDEZ, provisto de DNI. nº 13787398W y con domicilio a efectos de notificaciones en Subestación de Montearenas, Montearenas s/n, 24401 Ponferrada (León), que interviene en nombre y representación de la mercantil ENDESA GENERACIÓN S.A., con C.I.F. A-82/434697 y domicilio social en Sevilla, Avenida Borbolla, 5, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 22 de Septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 3.841, folio 109, hoja SE 55559, inscripción 1ª.

Interviene, en su condición de apoderado, cargo para el que fue nombrado en Madrid el 8 de abril de 2016, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para el presente otorgamiento, EXPONEN:

1º.- Que, se han detectado una serie de daños en un puente y dos viviendas adyacentes, en la localidad de Rioscuro de Laciana (municipio de Villablino), al paso del río "del Puerto" o "Los Bayos" por dicha localidad, a raíz de lo cual se han encargado dos informes emitidos, uno por la arquitecta del Ayuntamiento -de 10/10/2016-, y otro posterior de fecha 30/01/2017 suscrito por el ingeniero D. Francisco M. García Carro.

2º.- Del resultado de los informes resulta acreditada la necesidad urgente de acometer actuaciones para evitar la continuación y agravamiento de los daños, y que se definen en los informes citados.

3º.- En estos informes técnicos también se constata que la causa que explica los daños ha sido el fenómeno erosivo del propio cauce sobre las viviendas y el puente, según se indica en la memoria redactada por el ingeniero D. Francisco M. García Carro en mayo de 2017, que dice "(...) el origen de los descalces es la acción del propio río, cuyas aguas al circular van erosionando, socavando y excavando las cimentaciones tanto del estribo norte como de los muros adyacentes y de la pila central del puente.

Este efecto se ve notablemente agravado por la disminución de la sección disponible para el paso del caudal circulante del río bajo el puente, lo que se traduce en un aumento de la energía del agua que circula bajo el mismo y el consiguiente aumento de su capacidad de erosión".

En el citado informe no se ha podido establecer la relación de causa a efecto entre la actividad productiva de la central de Rioscuro y los daños.

Por otra parte, los daños se siguen produciendo aun cuando se paró la actividad productiva de la central de Rioscuro el 1 de octubre de 2016.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

4º.- El Ayuntamiento de Villablino interviene como administración que ostenta competencias en materia de urbanismo y en orden a velar por la protección de la seguridad de las edificaciones y bienes públicos dentro del término municipal.

5º.- La empresa ENDESA GENERACIÓN S.A. interviene en cuanto titular de la central hidroeléctrica de Rioscuro, y como parte interesada en agilizar la solución a los problemas detectados, ya que está siendo altamente perjudicada por la situación existente desde el 1 de octubre de 2016.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, ambas partes **CONVIENEN:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villablino y la empresa ENDESA GENERACIÓN S.A. se obligan, por el presente convenio, a cooperar en los términos que se expondrán, para la ejecución de las obras y actuaciones de urgencia necesarias para dotar de estabilidad estructural al puente y a las dos viviendas afectadas, y que se identifican como:

- Puente sobre el río "del Puerto" o "Los Bayos" a su paso por la localidad de Rioscuro de Laciana, con referencia catastral 24206A010090140000DL.
- Viviendas unifamiliares con referencia catastral:
Izquierda: 1270601QH2517S0001MJ y 1270602QH2517S0001OJ
Derecha: 1270302QH2517S0001BJ.

SEGUNDO.- Las actuaciones a realizar para reparar los daños están definidas en la memoria técnica que se adjunta como anexo a este Convenio y, en todo caso, tendrán por finalidad impedir el incremento de los daños y asegurar la estabilidad de las viviendas y el puente, además de llevar a cabo la reparación y sellado de las fisuras en los paramentos verticales de las viviendas, tanto exterior como interiormente y la aplicación de pintura plástica.

Se trata de dar una solución que ataje con premura la situación y evite el aumento de deterioro de la estabilidad, actualmente comprometida, con las limitaciones dadas por la urgencia de la misma, sin perjuicio de otras actuaciones posteriores que mejoren las condiciones de estabilidad estructural del puente y de las dos viviendas a largo plazo, y que serán obligación de las administraciones competentes o de los propietarios de las viviendas particulares.

Será necesario recuperar la sección útil del cauce en ese punto, eliminando los obstáculos que actualmente fuerzan al caudal a discurrir por el vano derecho del puente y le obligan a aumentar la sección excavando el lecho.



TERCERO.- Obligaciones que asumen las partes.

3.1.- Endesa Generación SA asumirá el coste íntegro de ejecución de las obras y actuaciones de urgencia, valorados en 180.000 euros IVA incluido, con el siguiente desglose por partidas:

- Costes de redacción del informe pericial, Proyecto y Dirección de Obra.
- Costes de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Alcance de la reparación.
- Otros.

Este importe económico podrá ser objeto de rectificación con posterioridad mediante adenda que se incorporará al presente convenio.

Los pagos se irán acomodando al calendario de ejecución de las obras.

3.2.- Dado que, como se ha citado anteriormente, los informes técnicos han concluido que la actividad de la central no tiene relación con los daños verificados, pero que Endesa Generación S.A. desea agilizar la solución y no continuar siendo perjudicada por el parón de su actividad productiva, el coste económico que Endesa Generación S.A. asumirá, de las obras y actuaciones de urgencia, le podrá ser reintegrado por el Ayuntamiento de Villablino si éste recibiera fondos de otros organismos, cualesquiera sean, para afrontar la solución, ya que actualmente no cuenta con esta dotación presupuestaria. En este sentido, el Ayuntamiento realizará sus mejores esfuerzos para obtener dicha financiación.

3.3.- Con cargo a los fondos que anticipará Endesa Generación S.A., se contratarán las obras de urgencia necesarias para dotar de estabilidad estructural a los inmuebles identificados, de acuerdo con los documentos técnicos que aprueben ambas partes, y bajo la supervisión y dirección técnica de la dirección facultativa designada por el Ayuntamiento de Villablino.

3.4.- Endesa Generación S.A. asume la obligación de ejecutar las obras a su costa, con los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, sin perjuicio de que a los exclusivos efectos de lo establecido en el RD 1627/1997, el Ayuntamiento de Villablino asumirá las funciones de Promotor, y ejercerá el control e inspección de las obras y actuaciones que se desarrollen a través del personal técnico que formará la dirección facultativa durante la ejecución del contrato.

Tanto la Dirección Facultativa como la Coordinación de Seguridad y Salud serán nombradas por el Ayuntamiento de Villablino.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

3.5.- Conforme a lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las obras proyectadas no requieren de licencia urbanística municipal, y por lo tanto no están sujetas a tributación en concepto de tasa e impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Del mismo modo, Endesa Generación satisfará el coste de redacción de cuantos documentos técnicos sean necesarios para contratar las obras y actuaciones.

3.6.- Endesa Generación S.A. no vendrá obligada a implicarse en la ejecución de actuaciones posteriores que mejoren las condiciones de estabilidad estructural del puente y las dos viviendas a largo plazo contempladas para la segunda fase.

CUARTO.- La ejecución del presente convenio tampoco conlleva una asunción de responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Villablino, sino que se define como una actuación de urgencia por motivos de seguridad y a fin de evitar riesgos para la seguridad de personas y bienes.

QUINTO.- Para la efectiva aplicación de este convenio, se habrá de incorporar al mismo el proyecto o documento técnico que describa y valore las obras e intervenciones a ejecutar, así como el Acuerdo de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino.

SEXTO.- Para la ejecución de las obras, será imprescindible tramitar y obtener la autorización del organismo de cuenca, así como en su caso, de los propietarios de las viviendas afectadas y de la Junta Vecinal de Rioscuro, lo que corresponderá al Ayuntamiento de Villablino.

Los propietarios de las viviendas y la Junta Vecinal de Rioscuro deberán prestar conformidad al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, por cuadruplicado ejemplar.

Fdo. Mario Rivas López.
(Alcalde)

Fdo. José A. Galván Fernández.
(Endesa Generación S.A.)

Vº Bº y conforme:



AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Institución, 23
VILLABLINO

Tel: 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Vº Bº y conforme:

Fdo. Abel González Alcocer.
(Alcalde Pedáneo)

D. Ángel Manteca Viña.
(Por los vecinos afectados)"

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Endesa Generación S.A. a fin de que aporte una vez redactado, el correspondiente proyecto técnico, para su aprobación e incorporación al expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde, y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.